

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 003 / 2019

Entre los suscritos a saber, **ANDRES RICARDO MARTINEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.032.371.556** de Bogotá, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **Manuel I Benavides**, identificado con cédula de ciudadanía No. CC **79.235.247**, de **R.F.**, quien obra en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato civil de prestación de servicios, para conducir un vehículo de transporte especial de pasajeros, conforme a las instrucciones impartida por el área de operaciones DEL CONTRATANTE y regido por los siguientes considerandos:

PRIMERO: Que **EL CONTRATISTA** es un Técnico que presta habitualmente los servicios de conducción de vehículos de placa publica de transporte especial de forma FREELANCE en la ciudad de Bogotá y municipios de Colombia, quien actúa con plena autonomía técnica, financiera, directiva y administrativa y a su propio riesgo. **SEGUNDO:** Que los servicios serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, solo coordinación, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo.

TERCERO: Este contrato es de naturaleza civil y por lo tanto no genera relación laboral entre las partes. En virtud de los puntos anteriormente mencionados, las partes acuerdan que las siguientes cláusulas regirán el presente contrato;

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga de manera autónoma e independiente con **EL CONTRATANTE** a prestar un servicio personal y técnico, como conductor profesional de un vehículo público de transporte especial de pasajeros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- 1- Desarrollar con el mayor cuidado, dedicación y profesionalismo la prestación de sus servicios, conduciendo el vehículo:

Marca: _____

Serie: _____

Modelo: _____

Chasis: _____

Línea: _____

Color: _____

Placa: _____

Matriculado en: _____

Motor: _____

para atender contratos de transporte especial firmados previamente, además de otros contratos en Bogotá y Cundinamarca. Para otras ciudades deberá tener autorización expresa de **EL CONTRATANTE**, y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato;

- 2- Velar por las buenas condiciones técnico-mecánicas y de estado de los vehículos que se le asignaran para el desarrollo de las actividades de conducción de este contrato.
- 3- Siempre proteger la vida de sus pasajeros.
- 4- Atender cualquier requerimiento que le haga **EL CONTRATANTE** sobre la prestación de sus servicios objeto de este contrato y asesorarla sobre el particular;
- 5- Evitar multas de tránsito.
- 6- Cumplir con el plan estratégico de seguridad vial.
- 7- Dar estricto cumplimiento a las actividades planeadas por **EL CONTRATANTE**.
- 8- Comprometerse a cumplir las metas establecidas conjuntamente y aceptadas
- 9- Entregar los informes parciales y/o de gestión que **EL CONTRATANTE** le requiera sobre el ejercicio de la prestación de sus servicios;
- 10- Entregar un informe final de la prestación de sus servicios con los resultados, recaudo si fue autorizado para ello y conclusiones a que haya lugar a satisfacción de **EL CONTRATANTE**;
- 11- A entregar o depositar el dinero recaudado a los Socios o Turistas que le autorice realizar **EL CONTRATANTE**.

CONTRATO

- 12- Presentar los recibos de pago por combustible. Cambio de aceite, taller, peajes o gastos autorizados por EL CONTRATANTE.
- 13- Estar atento y llevar el vehículo a las revisiones o mantenimiento a que haya lugar.
- 14- Solo transportar a las personas autorizadas por EL CONTRATANTE y que porte el correspondiente FUEC autorizando el servicio.

PARAGRAFO 1. El Contratista responderá económicamente por cualquier daño que le ocasione al vehículo hasta por el monto del deducible de las pólizas de seguros contractuales, extra contractuales o todo riesgo. Cualquier arreglo a los vehículos, deberá ser reportado AL CONTRATANTE quien le autorizará el taller para realizar la reparación.

PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA se compromete a responder por todo el inventario que se le entregue en los vehículos para el desarrollo del contrato y en caso de faltar algo al momento de la devolución, deberá reponerlo económicamente en caso de no devolver la pieza original de forma inmediatamente.

PARAGRAFO 3: EL CONTRATANTE determinará los demás aspectos necesarios para la ejecución del presente contrato que no se encuentren expresamente establecidos en el mismo.

PARAGRAFO 4: EL CONTRATISTA está en la obligación de responder por los daños ocasionados al vehículo por mal uso o descuido.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: las partes acuerdan que EL CONTRATANTE pagara diariamente AL CONTRATISTA la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda corriente (\$65.000,00)

TERCERA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA. Se obliga a:

1. Pagar oportunamente los recaudos realizados
2. Colaborar con EL CONTRATANTE, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente.
3. Hacer el correspondiente registro en la ejecución presupuestal.

CUARTA- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de la ejecución del contrato será de 12 Meses a partir del 28 de JUNIO de 2021, prorrogable en términos iguales, salvo el aviso por escrito de alguna de las PARTES. Asimismo, se acuerda tener un periodo de prueba de 9 días para evaluar las condiciones en las que se desarrollara este contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de terminación del presente acuerdo de manera unilateral el afectado debe ser indemnizado con un valor de setecientos mil pesos moneda corriente (\$700.000,00) para resarcir el daño causado por la terminación del presente acuerdo.

SEXTA: CESION DE CONTRATO: En ningún caso el CONTRATISTA PODRÁ SUBCONTRATAR NI CEDER EL PRESENTE CONTRATO, SALVO CON AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato terminará: 1) Cuando a juicio de EL CONTRATANTE su objeto no se esté cumpliendo en debida forma. 2) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. 3) Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA. 5) Las demás que señale el contrato o la Ley. 6) Por no entregar semanalmente o en las fechas establecidas los pagos de dinero acordados.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de estas causales, pero tendrá derecho a que se le paguen los dineros correspondientes a los servicios prestados a satisfacción de EL CONTRATANTE.

CONTRATO

OCTAVA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al contrato deberán constar por escrito por las partes contratantes.

NOVENA: DOMICILIO. Las partes manifiestan que las obligaciones que se generan de la celebración del presente contrato, se cumplirán en la ciudad de Bogotá D.C. El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato en el lugar de mayor conveniencia para EL CONTRATANTE, y según programación diaria o semanal.

DECIMA: CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, bases de datos de los Contratistas o Clientes, documentos, secretos profesionales o fotografías, relacionados con las actividades de EL CONTRATANTE o de sus contratistas, que conozcan por virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciba el CONTRATISTA referente a EL CONTRATANTE se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de EL CONTRATANTE o su reputación. El CONTRATISTA se abstendrá igualmente de utilizar cualquier información procedente de EL CONTRATANTE para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: EXCLUSIVIDAD. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el presente contrato de forma exclusiva con EL CONTRATANTE y no podrá realizar actividades del mismo objeto, con otras empresas similares al objeto social DEL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN VOLUNTARIA. El día 25 del mes de JUNIO de 2021 las partes han consentido en el contenido de este contrato en constancia de lo cual firman.

Por EL CONTRATANTE,

C.C,

Por EL CONTRATISTA,

Santiago Benavides
C.C. 79.235 247 B1.

CONTRATO